ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONALES UNA-GACETA 09-2007

I. 18 de mayo del 2007 SCU-712-2007

ARTÍCULO IV, INCISO IV, de la sesión ordinaria celebrada el 17 de mayo del 2007, acta No. 2841, que dice:

CONSIDERANDO QUE:

- 1. Mediante oficio R-0512-2007 de fecha 6 de marzo del 2007, la M.Sc. Dinia Fonseca Oconor, Directora Ejecutiva de la Rectoría, remite la Propuesta de estructura presupuestaria y mecanismos de depuración de la estructura presupuestaria.
- 2. La estructura presupuestaria actual de la Universidad Nacional, está compuesta por ocho programas presupuestarios, a saber:
 - Programa de Docencia
 - Programa de Investigación
 - Programa de Extensión
 - Programa de Producción
 - Programa Actividad Académica Integrada
 - Programa Vida Estudiantil
 - Programa de Administración Superior
- 3. Se hace necesario revisar y redefinir la actual estructura presupuestaria con el fin de:
 - a. Poder determinar, de forma clara, los montos presupuestarios que se destinan a las diferentes actividades sustantivas.
 - b. Refleje adecuadamente los recursos asignados a la actividad académica integrada así como a la actividad de producción.
 - c. Conceptualizar apropiadamente el Programa de Dirección Superior y Apoyo Académico.
 - d. Clarificar aspectos que inciden en la estructura presupuestaria, tales como los criterios de agrupamiento de la información, ya sea por áreas, programas académicos o proyectos.
 - e. Armonizar el Plan Operativo Ánual Institucional y el Plan Global Institucional y su vinculación con el presupuesto.
 - f. Garantizar la vinculación entre los cambios que se realicen a la estructura presupuestaria y el proyecto de implementación de los nuevos sistemas de información.
- 4. La estructura presupuestaria se define con los niveles que establece el Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto de la Contraloría General de la República, y a partir de las definiciones para esos conceptos, tal y como se describe a continuación:

Estructura presupuestaria: es la forma particular adoptada por la entidad para la presentación de los programas del presupuesto.

Programa: es la unidad productiva por excelencia. Es el medio para cumplir con los objetivos y metas establecidos mediante la agrupación de actividades y proyectos afines y sus correspondientes autorizaciones presupuestarias.

Subprograma: es la división de un programa complejo para facilitar la ejecución, control y evaluación en un campo específico. Reúne similares características que las del programa.

Actividad: es una división de un programa o subprograma de funcionamiento operativo o de inversión. Representa el conjunto de acciones orientadas a la producción de bienes y prestación de servicios finales para el cumplimiento de los objetivos y metas.

- 5. Aun cuando existe vínculo entre la estructura orgánica de la Universidad y la estructura presupuestaria, el concepto y funcionalidad son diferentes. La estructura presupuestaria está orientada al control y registro de los recursos presupuestarios.
- 6. Por las razones expuestas en los puntos anteriores, se propone una nueva estructura, en la que se constituye al programa en "la unidad productiva por excelencia", es decir, los programas presupuestarios reflejan la actividad sustantiva de la Institución. Esta nueva estructura estaría conformada de la siguiente manera:
 - a. Programa Académico: compuesto por seis subprogramas, Docencia, Investigación, Extensión, Programas Integrados y Gestión Académica.
 - b. Programa Vida Universitaria: compuesto por dos subprogramas, Gestión de Vida Universitaria y Vida Universitaria.
 - c. Programa Administrativo: compuesto por dos subprogramas, Inversión Estratégica y Gestión Administrativa.
- 7. El Programa Académico se constituye por cinco subprogramas denominados:

Docencia: El subprograma de docencia incluye todas aquellas actividades que se relacionan "con la acción planificada y sistemática de la enseñanza, que activa procesos de adquisición y construcción de conocimientos, actitudes y habilidades a partir de una relación abierta, dentro de un currículum dinámico y flexible.

Investigación: Este subprograma incluye todas las actividades destinadas a la creación, la generación y la transferencia de conocimientos y tecnología.

Extensión: Este subprograma incluye todas las actividades por medio de las cuales la Universidad genera conocimiento científico mediante la proyección e interrelación crítica y creadora con la comunidad nacional.

Programas Integrados: Se crea este subprograma para incorporar las actividades presupuestarias que incorporen de forma integrada componentes de los subprogramas citados anteriormente.

Gestión Académica: se crea este subprograma con el objetivo de reflejar todas aquellas actividades relacionadas con la administración académica, que actualmente son incorporadas de forma errónea en el Programa de Administración Superior, práctica que resulta inadecuada para determinar los costos reales de la academia, función sustantiva de la Universidad.

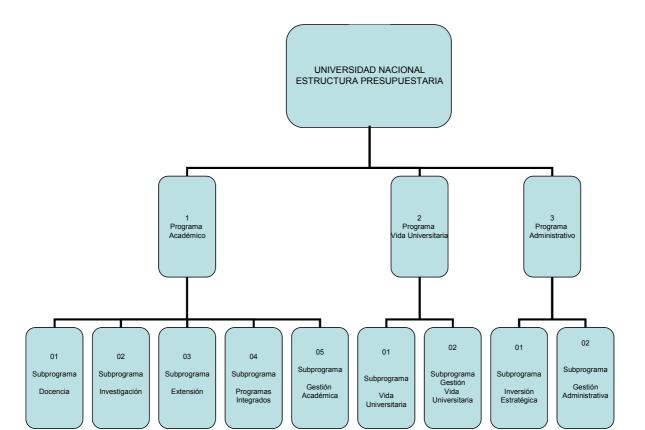
8. El Programa Vida Universitaria comprende todas aquellas actividades dirigidas al fortalecimiento y desarrollo del bienestar estudiantil, tomando en cuenta que uno de los aspectos fundamentales en la institución es el aporte a la equidad y justicia social, mediante las oportunidades de formación que se brindan a los jóvenes, con independencia de sus condiciones socioeconómicas, procedencia geográfica y género. Se propone para este programa la creación de al menos dos subprogramas que reflejen con veracidad, la gestión propia de vida universitaria y la agrupación de actividades que impactan en la comunidad

universitaria.

9. El Programa Administrativo, incluye todas las acciones de gestión administrativa, de dirección superior, de asesoría técnica, tecnológica y contraloría, servicios generales, que dan soporte logístico a las actividades sustantivas del quehacer universitario, entre otros. Este programa se subdivide en dos subprogramas:

Gestión Administrativa (todas las erogaciones propias de la gestión administrativa) Inversión Estratégica (terrenos, infraestructura, equipos institucionales).

10. El análisis de la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos.



B. ACUERDO FIRME.